



CONTRATO No. ME - 232/2018 - GOES

LIBRE GESTIÓN No. 155/2018 - ME - GOES

"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES,
DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL
PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de setenta años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "**INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**el Contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II**



PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,319.86)**, IVA INCLUIDO, así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Item	SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS	Cantidad Requerida	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
1	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA OFICINAS DEL PLAN MAESTRO CENTRO DE GOBIERNO (BODEGA DE ALMACENAMIENTO, SECCION IMPRESOS Y BODEGA QUINTA MANSION)	10,920	\$1.43	\$15,615.60
2	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CENICHS	100	\$1.43	\$143.00
3	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE EL SALVADOR, CICES	220	\$1.43	\$314.60
4	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA DIRECCION NACIONAL DE JOVENES Y ADULTOS	600	\$1.43	\$858.00
5	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO DE FORMACION DOCENTE SEDE CENTRAL	480	\$1.43	\$686.40
6	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA EL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE	360	\$1.43	\$514.80
7	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA EL CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE Y SOPORTE TECNICO (CREST)	200	\$1.43	\$286.00
8	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE AHUACHAPAN	288	\$1.43	\$411.84
9	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ANA	440	\$1.43	\$629.20
10	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SONSONATE	480	\$1.43	\$686.40
11	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHALATENANGO	432	\$1.43	\$617.76

CONTRATO No. ME – 232/2018 – GOES

12	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD	540	\$1.43	\$772.20
13	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN SALVADOR	1,500	\$1.43	\$2,145.00
14	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CUSCATLAN	400	\$1.43	\$572.00
15	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CABAÑAS	360	\$1.43	\$514.80
16	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN VICENTE	520	\$1.43	\$743.60
17	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE USulután	600	\$1.43	\$858.00
18	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN MIGUEL	800	\$1.43	\$1,144.00
19	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE MORAZAN	660	\$1.43	\$943.80
20	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA UNION	420	\$1.43	\$600.60
21	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO DE FORMACION DOCENTE SEDE SAN MIGUEL	572	\$1.43	\$817.96
22	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO DE FORMACION DOCENTE SEDE SANTA ANA	400	\$1.43	\$572.00
23	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, PROYECTO ACUICULTURA SAN VICENTE	50	\$1.43	\$71.50
24	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA GERENCIA DE PARQUES TECNOLOGICOS (CENTA/ENA)	260	\$1.43	\$371.80
25	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO INTERACTIVO PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, SEDE LA LIBERTAD (CIAC)	64	\$1.43	\$91.52
26	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO INTERACTIVO PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, SEDE AHUACHAPAN (CIAC)	54	\$1.43	\$77.22



Handwritten signature or initials.

27	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA CENTRO INTERACTIVO PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, SEDE MORAZAN (CIAC)	47	\$1.43	\$67.21
28	GARRAFAS DE 5 GLNS. DE AGUA ENVASADA PARA DIRECCION DEPARTAMENTAL EDUCACION LA PAZ	135	\$1.43	\$193.05
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		21,902		US\$ 31,319.86

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PAGOS MENSUALES:** La gestión del pago, se efectuará en forma mensual, se pagará únicamente por el suministro que realmente se efectuó en cada mes, de acuerdo a la demanda del MINED, durante la vigencia de la contratación a los precios unitarios contratados. El contratista deberá presentar a la Administradora de contrato, la documentación probatoria de los diferentes suministros efectuados en el mes por cada ubicación. Al final de cada mes de suministro, la Administradora de contrato, será la encargada de elaborar el Acta de Recepción correspondiente por los suministros recibidos. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para el suministro de los bienes objeto de este contrato, será de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día tres de septiembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de Entrega para los bienes objeto de este contrato, serán los detallados en el cuadro anexo a este contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,319.86)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Licenciada Ana Karina Gil Martínez, Técnico de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a

hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,758.38)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la **correspondiente resolución**, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En

situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI.**

SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII.**

TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046, Para la Contratista: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.:** [REDACTED]

XX.
RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO

INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL**

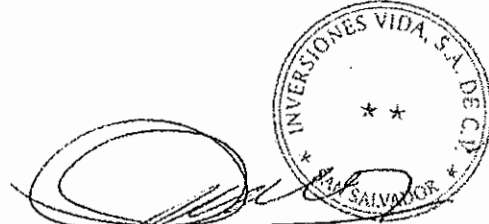
CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes

enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe

de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE



ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA
Apoderad Especial de
"INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le

concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la institución contratante"**, ó **"MINED"**; y el señor **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de setenta años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien actúa en carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **"INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día nueve de mayo de dos mil diecisiete, ante los oficios Notariales de MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, por el señor JAIME ARTURO GONZALEZ JIMENEZ, conocido por JAIME ARTURO GONZALEZ SUVILLAGA, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **"INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V."**, a favor del señor **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, para que pueda firmar ofertas, contratos y declaraciones juradas, derivados de la participación de la sociedad en licitaciones públicas o privadas, o en las de libre gestión que se desarrollen en cualquier dependencia del Estado, en que la sociedad sea invitada, o desee participar como oferente; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el

presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**la Contratista**"; **Y ME DICEN:** a) Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; b) Que las firmas, que en su orden se leen: "Ilegible" y la otra "Ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – DOSCIENTOS TREINTA Y DOS / DOS MIL DIECIOCHO – GOES**, del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL DIECIOCHO – ME – GOES**, referente al "**SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO DEL TRES DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO DEL TRES DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**, así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES:** La gestión del pago, se efectuará en forma mensual, se pagará únicamente por el suministro que realmente se efectuó en cada mes, de acuerdo a la demanda del MINED, durante la vigencia de la contratación a los precios unitarios contratados. El contratista deberá presentar a la Administradora de contrato, la documentación probatoria de los diferentes suministros efectuados en el mes por cada ubicación.

Al final de cada mes de suministro, la Administradora de contrato, será la encargada de elaborar el Acta de Recepción correspondiente por los suministros recibidos. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para el suministro de los bienes objeto de este contrato, será de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día tres de septiembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



**ANEXO CONTRATO No. ME – 232/2018 – G
LUGARES DE ENTREGA DONDE SE REQUIEREN LOS BIENES**

No. ITEM	UBICACIÓN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	
ITEM 1	Oficinas Centrales (Edificios A1,A2,A3, A4, Clínica MINED en A5)	Alameda Juan Pablo II, entre 17a Avenida Norte y Calle Guadalupe, San Salvador
	Bodega de Almacenamiento	Final Calle Quezaltepec, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad
	Bodega 3, Sección Impresos	Local de Imprenta, Barrio Distrito Comercial Central, 3ra. Avenida Norte No. 3, San Salvador
ITEM 2	Centro Nacional de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades CENICHS	25 Calle Poniente y diagonal San Carlos entre 13ª y 15ª Avenida Norte No. 835, Colonia Layco, Barrio San Miguelito, San Salvador
ITEM 3	Centro Nacional de Investigaciones Científicas de El Salvador (CICES)	Universidad de El Salvador (UES)
		Pasaje Senda Florida #152, Col. Escalón, San Salvador
ITEM 4	Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos	Urb. La Cima II, Pasaje No. 7, Ave. Principal, San Salvador
ITEM 5	Centro de Formación Docente Sede Central (Dirección Nacional de Educación Media)	Final Calle Quezaltepec, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad
ITEM 6	Tribunal Calificador	Colonia Flor Blanca, Alameda Roosevelt No 1914, S.S. una cuadro al Poniente del Café Don Pedro San Salvador
	Tribunal de la Carrera Docente	Urbanización Palomo entre 23a y 25a. Calle Poniente No. 1313, San Salvador (Zona Colonia Layco)
ITEM 7	CREST Centro de Reacondicionamiento, Ensamble y Soporte Técnico, Zacatecoluca, La Paz	Km. 64 ½ de la carretera El Litoral, desvío Hacienda El Nilo Zacatecoluca Departamento de La Paz
ITEM 8	Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán	Comunidad Las Brisas lote #5, Polígono K, frente a ladrillera San Rafael y Gasolinera JPGAS, Ahuachapán
ITEM 9	Dirección Departamental de Educación de Santa Ana	10a Avenida Sur, entre 33 y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar, contiguo a INSA, Santa Ana
ITEM 10	Dirección Departamental de Educación de Sonsonate	Boulevard Palmeras, KM 63 ½ 100 mts abajo de AGAPE Sonzacate. Carretera de Sonsonate hacia San Salvador, Ex Colegio Dante Alighieri. Sonzacate, Sonsonate.
ITEM 11	Dirección Departamental de Educación de Chalatenango	Ba. San Antonio, Final 6a Avenida Sur, contiguo ITCHA-AGAPE, Chalatenango
ITEM 12	Dirección Departamental de Educación de La Libertad	F/Ave. Robert Baden Powell, contiguo a Canal 10 Santa Tecla.
ITEM 13	Dirección Departamental de Educación de San Salvador	Final 25 Avenida Norte, Calle San Antonio Abad, contiguo a UES.
	Junta de la Carrera Docente, No.1-Deptal. San Salvador	Diagonal Universitaria No. 2, San Salvador
	Junta de la Carrera Docente, No.2-Deptal. San Salvador	Urb. Florida, Pasaje Las Palmeras, No. 25, San Salvador
	Instituto Nacional de Comercio: Deptal. San Salvador	Final Calle Campos y Avenida Barberena, Barrio San Jacinto, S.S.



CONTRATO No. ME – 232/2018 – GOES

	Centro Escolar John F. Kennedy Deptal. San Salvador	Entre Calle 1 y Calle 5, Sta. Lucía, Ilopango, S.S.
	Instituto Nacional de Apopa: Deptal. San Salvador	Col. Madre Tierra Calle principal , apopa, S.S.
	Instituto Nacional de Comercio: Deptal. San Salvador	F/Calle Campos y Ave. Barberena, Bo. San Jacinto, S.S.
ITEM 14	Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán	Primera Calle Oriente, No. 43, Barrio Sta. Lucía, Cojutepeque., Departamento de Cuscatlán
	Junta de la Carrera Docente-DD Cuscatlán	Ave. José María Rivas, y 5a. Calle Poniente, Barrio Concepción No. 15 Cojutepeque
ITEM 15	Dirección Departamental de Educación de Cabañas	5a. Ave. Sur, No. 18, Bo. El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas
ITEM 16	Dirección Departamental de Educación de San Vicente	Final Avenida Crecencio Miranda, contiguo a Universidad El Salvador, San Vicente.
ITEM 17	Dirección Departamental de Educación de Usulután	6a. Calle Poniente, No. 9 Usulután
ITEM 18	Dirección Departamental de Educación de San Miguel	Sobre Ruta Militar, Km. 140, Cantón Hato Nuevo, contiguo al ESMA-San Miguel y Junta de la Carrera Docente Ubicada en Centro de Gobierno
ITEM 19	Dirección Departamental de Educación de Morazán	2a. Calle Poniente y 3ra. Ave. Sur, Centro de Gobierno, San Francisco, Gotera, Morazán
	Centro de Formación Docente-Morazán	Km. 168, salida a San Miguel, contiguo al Inst. Nac., 14 de julio de 1875, Morazán
	Junta de la Carrera Docente de Morazán	Urbanización los Almendros, Escuela Parvularia San Francisco Gotera, Morazán
ITEM 20	Dirección Departamental de Educación de La Unión y Junta de la Carrera Docente	Ave. Gral. Cabañas, Ctro., de Gob. 2a. Planta, La Unión
ITEM 21	Centro de Formación Docente Sede San Miguel (Dirección Nacional de Educación Media)	Carretera Ruta Militar, después del punto Urbina, contiguo a ITCA/FEPADE,
ITEM 22	Centro de Formación Docente Sede Santa Ana (Dirección Nacional de Educación Media)	Final 10ª. Ave. Sur y 35 Calle Pte. Col. El Palmar, Edificio 3 Sta. Ana
ITEM 23	Proyecto Acuicultura, San Vicente (DNICTI)	Santa Cruz Porrillo, sobre carretera el litoral, Tecoluca San Vicente.
ITEM 24	Gerencia de Parques Tecnológicos (Dirección Nacional de Investigación en ciencia, Tecnología e Innovación)	Escuela Nacional de Agricultura, Km 33 ½, Carretera Panamericana a Santa Ana, Cantón San Andres, Ciudad Arce, La libertad.
ITEM 25	Centro Interactivo para el Aprendizaje de Ciencias (CIAC)- Sede La Libertad.	F/Calle Quezaltepec, Col. Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad
ITEM 26	Centro Interactivo para el Aprendizaje de Ciencias (CIAC)- Sede Ahuachapán.	Calle Gerardo Barrios Poniente, Frente a la casa de la Cultura de Ahuachapán.
ITEM 27	Centro Interactivo para el Aprendizaje de Ciencias (CIAC)- Sede Morazán.	Colegio Amún Shea ubicado en el cantón la Tejera, Perquín, Morazán.
ITEM 28	Dirección Departamental de Educación de La Paz	Carretera Litoral Km. 56 ½, Zacatecoluca, La Paz